

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Código: PC08
---	--	-------------------------

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. RESPONSABILIDADES**
- 6. DESARROLLO**
- 7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA**
- 8. EVIDENCIAS**
- 9. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- 10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	16/03/2009	Primera versión Facultad de Ciencias Experimentales
02	30/01/2014	Revisado con correcciones de redacción
03	15/09/2017	Eliminación de la relación de formatos asociados y los anexos, y correcciones de redacción
04	17/01/2019	Revisado y no modificado

<p>Elaboración/Revisión:</p>  <p>Fdo. Alfonso María Carreras Egaña Vicedecano de Calidad Fecha: 17/01/2019</p>	<p>Aprobación:</p>  <p>Fdo. Fermín Aranda Haro Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales Fecha: 17/01/2019</p>
---	---

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Código: PC08
---	--	-------------------------

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén (UJA) garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus estudiantes en otras universidades y del alumnado de otras universidades en el Centro, para que adquieran los objetivos y competencias del Título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todos los Títulos oficiales impartidos por la Facultad de Ciencias Experimentales.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente. (Diario Oficial de la Unión Europea).
- [Normativa reguladora de la movilidad del alumnado procedente de otros centros de enseñanza.](#)
- [Estatutos Universidad de Jaén.](#)
- MSGIC-6: Orientación al aprendizaje

4. DEFINICIONES

Movilidad: Posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.

Programa de movilidad: Programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad del alumnado.

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Código: PC08
---	--	-------------------------

Convenio de movilidad: Marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

Contrato de estudios: Acuerdo entre quien participa en un programa de movilidad y la Dirección del Centro para el reconocimiento de estudios en la Universidad de origen por equivalencia con los estudios realizados en la Universidad de destino, dentro de un convenio de movilidad.

5. RESPONSABILIDADES

Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del Centro: Proponer mejoras al Vicerrectorado competente en la materia.

Vicedecano/a de Calidad del Centro (VC): Obtener información sobre el desarrollo y los resultados de los programas de movilidad a través del Coordinador de los programas del Equipo de Dirección y del Vicerrectorado correspondiente.

Equipo de Dirección (ED) del Centro: Nombrar tutores/as a propuesta del Coordinador de los programas de movilidad del Centro.

Coordinador/a de los programas de movilidad del Centro: Desarrollar actividades de promoción de los programas de movilidad. Proponer al Equipo de Dirección el nombramiento de tutores/as.

Tutor/a: Realizar el seguimiento del alumnado asignado

Vicerrectorado con competencias en internacionalización (VI): Gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de Jaén.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para los Centros de la Universidad de Jaén, pues las actuaciones en materia de

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Código: PC08
---	--	-------------------------

movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas básicamente en el Vicerrectorado competente (VI).

El VI, por iniciativa propia, o a petición de la Facultad de Ciencias Experimentales, establece los correspondientes acuerdos o convenios con las Universidades de interés. El contacto con el Centro es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el Centro ha de designar un responsable o coordinador de los programas de movilidad.

El/la responsable de los programas de movilidad de cada Centro promueve actividades para fomentar la participación del alumnado en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la Comisión de Garantía de Calidad. Asimismo, será el encargado de proponer quienes tutoricen al alumnado participante en los diferentes programas de movilidad, propuesta que ha de ser aprobada por el Equipo de Dirección del Centro.

El VI informa alumnado a través de su página web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la Universidad y Título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores o tutoras correspondientes, las ayudas económicas, etc.

Una vez que el alumnado ha sido seleccionado y acepta participar en un programa de movilidad, el Centro autorizará, en su caso, la propuesta de contrato de estudios acordada entre el alumno y su tutor. El VI gestiona la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al tutor o tutora, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Código: PC08
---	--	-------------------------

Finalizada la estancia, quienes participen verán reconocidas, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas de acuerdo con lo establecido en su contrato de estudios y la calificación asignada por la Universidad receptora.

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

El Coordinador/a de Calidad del Centro ha de recoger información sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad, tanto procedente de los diferentes tutores como del responsable de dichos programas en el Centro, del Equipo de Dirección y del VI.

Esta información la aportará a la Comisión de Garantía de Calidad, para su análisis y propuestas de mejora en cualquiera de los aspectos recogidos en el procedimiento.

8. EVIDENCIAS

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel y/o informático	Vicerrectorado con competencias en internacionalización	6 años
Solicitud del alumnado para participar en programas de movilidad	Papel y/o informático	Vicerrectorado con competencias en internacionalización	6 años

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Código: PC08
---	--	-------------------------

Informe del VI acerca de resultados	Papel y/o informático	Vicerrectorado con competencias en internacionalización, Vicedecano/a de Calidad del Centro	6 años
Acta CGC de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes	Papel y/o informático	Vicedecano/a de Calidad del Centro	6 años

9. RENDICIÓN DE CUENTAS.

De los resultados del presente procedimiento, la CGC informará anualmente a la Junta de Centro.

Por aplicación del procedimiento *PC12 Información pública*, los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO.

**PROCESO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LA MOVILIDAD
INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES**

